



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Cédese por 99 años a la Municipalidad de Viedma el uso exclusivo del muelle ferroviario que se encuentra sobre el río Negro, debajo del puente ferrocarrilero que une la provincia de Buenos Aires con la de Río Negro.

Artículo 2°.- La Municipalidad de Viedma destinará el uso del muelle aludido en el artículo anterior, exclusivamente para el desarrollo de la pesca artesanal costera.

Artículo 3°.- La Municipalidad de Viedma arbitrará las medidas que considere necesarias para concesionar el uso del muelle a terceros.

Artículo 4°.- De forma.